

Àrea: Gabinet de Gerència

Expediente: OSE00012/2025

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado

Objeto: Servicio de destrucción segura y confidencial de documentación para la Universitat Oberta de Catalunya

Asunto: Resolución en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES CON VALORES PRESUNTAMENTE ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En atención al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en fecha 1 de septiembre de 2025, en relación con la valoración de proposiciones con valores presuntamente anormales o desproporcionados en el procedimiento de contratación de referencia, y sobre la base de los que seguidamente se relacionan, el director de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya, en su condición de Órgano de Contratación,

EXPONE

Primero. Que, en fecha 1 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación se reunió para valorar la justificación de la oferta con valores presuntamente anormales o desproporcionados de la empresa siguiente:

- JUNAN SERVEIS SOLIDARIS SL

Segundo. Que en el Acuerdo de referencia se acordó trasladar al Órgano de Contratación la propuesta en relación con la aceptación de la oferta con valores presuntamente anormales o desproporcionados, de acuerdo con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Así mismo, se acordó trasladar al Órgano de Contratación la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas y la propuesta de adjudicación para que procediera a los requerimientos que correspondiera de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Que, de acuerdo con los razonamientos contenidos en dicho Acuerdo, los cuales comparte y asume como propios el presente Órgano de Contratación,

RESUELVE

Primero. ACEPTAR la oferta de la empresa JUNAN SERVEIS SOLIDARIS, SL, dado que los servicios técnicos de la UOC relacionados con el contrato consideran que las justificaciones efectuadas explican satisfactoriamente la oferta y, por tanto, que la oferta se puede cumplir en las condiciones ofrecidas y dando cumplimiento a las condiciones y requerimientos previstos en la documentación contractual

Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa anteriormente referida.

Tercero.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la entidad.

Firma,

Antoni Cahner Monzó
Director general de la Fundació y gerente de la Universitat Oberta de Catalunya

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.